

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que, a la fecha, no se ha notificado al ejecutado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Sírvase a proveer.

Pensilvania, 26 de octubre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 439

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARITZA ARENAS ZAPATA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00114-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se torna necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante con el fin de que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, materialice las diligencias de notificación personal de la ejecutada. Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que el Banco Agrario de Colombia actúa como ejecutante, y a su vez, como establecimiento de crédito receptor de la medida cautelar solicitado por la misma entidad, se debe advertir "que nadie puede alegar su propia culpa a su favor"; esta indicación se realiza en aras de fundar el requerimiento por desistimiento tácito atrás expuesto; toda vez que, irónicamente la única certificación de trámite de medida cautelar que falta en el expediente es la que debe emitir el Banco demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 077 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 27 de octubre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Alejandro Pachon Londoño

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72340540fe1db9fe009da009bb942fa4af4686424d09b6a8412ccec722297f6e**

Documento generado en 25/10/2023 08:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>